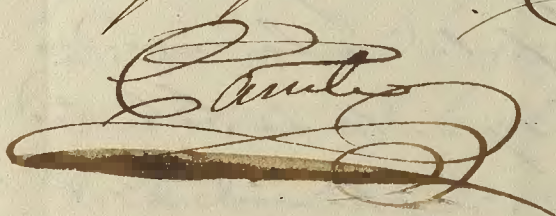
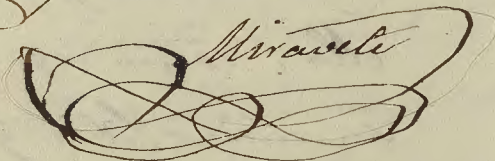


esto que habiendose vendido por el Gobierno  
de S. M. el convento <sup>de la extinguida comunidad</sup> de S. Francisco de  
esta villa, se ha quedado aislada y sin entrada  
la foz en que se encuentra colocada una  
de los pelos públicos y q<sup>e</sup> corren a cargo  
de la Municipalidad, por lo q<sup>e</sup> hay necesidad  
de construir una escalera por la capilla de  
los pesceros, que se entraba a dha. foz  
por donde el encargado del Peltos sabe a po-  
nerlos corriente y arreglarlos. Interados S.  
y convencidos de la necesidad de adoptar esta  
medida acordaron se impute esta gracia  
del S. Vicario que leco de este partido, por  
conducto del Sr. cura, y con su informe p<sup>a</sup>  
acreditar la conveniencia de esta medida, a  
cuyo efecto se certificara este particular  
que se pondea en manos de dho. Sr. cura,  
para que se sirva darle curso.

Concluido el objeto de esta Sesion la lehan  
to el Sr. Presidente que firman sus Señorías  
de que yo el Sr. certifico =



 Miravete

Juan Soto

Pedro Gonzalez 